



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDO/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Olmos, 15 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad, coordinar y gestionar con autonomía los intereses propios de la colectividad para propiciar el desarrollo integral, sostenido y armónico de la jurisdicción.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de mantener la licitud de los actos que efectúe nuestra comuna edilicia, con el acto administrativo correspondiente que lo autorice.

Que, el alcalde de nuestra municipalidad Sr. Daniel David Diego Aquiles Rivera Pasco, tiene previsto los días 16 y 17 de enero del presente año, realizar gestiones ante diversas instituciones gubernamentales en la ciudad de Lima a fin de obtener beneficios para la jurisdicción de Olmos, y según lo estipulado en el artículo 20° inc. 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil....

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR, las atribuciones políticas de Alcaldía, al señor **JUAN ASDRÚBAL TESÉN ARROYO**, regidor de la Municipalidad Distrital de Olmos los días 16 y 17 de enero del presente año, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del Alcalde Sr. Daniel David Diego Aquiles Rivera Pasco, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGAJ
OGACyGD
OCI
Designado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco
ALCALDE

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"